



Núm. 15/2012

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas treinta minutos del día tres de mayo de dos mil doce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**NO ASISTE:** Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LA ROMERÍA DE SAN MARCOS EVANGELISTA 2012.**

Visto el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de la XLIV Romería de San Marcos Evangelista, a celebrar el día 29 de abril de 2012, que asciende a la cuantía de cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta y nueve céntimos de euros (45.956,79.-€).

Y considerando la necesidad de que, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la importante afluencia de ciudadanos de todo el archipiélago a las fiestas, este Ayuntamiento pueda obtener recursos económicos otras Administraciones Públicas para sufragar parte de los gastos derivados de la citada actividad, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Solicitar al Cabildo de Tenerife (Áreas de Turismo, Cultura y Presidencia) y al Gobierno de Canarias (Presidencia del Gobierno y Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad) sendas subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la celebración el día 29 de abril de 2012 de la XLIV Romería de San Marcos Evangelista, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención del Gobierno de Canarias (33%)	15.318,92 €
Subvención del Cabildo de Tenerife (33%)	15.318,92 €
Aportación Municipal (33%)	15.318,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>45.956,76 €</b>

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local, encomendándole la gestión del presente expediente.

## **2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE, CON EL FIN DE LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL DETERIORO COGNITIVO EN MAYORES DEL MUNICIPIO.**

Vista la propuesta elevada por la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social para la formalización de un Convenio de Cooperación entre la Universidad de La Laguna y el Ilustre ayuntamiento de la Villa de Tegueste en materia de investigación del deterioro cognitivo en mayores del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Aprobar la formalización del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la Universidad de La Laguna (Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Facultad de Psicología) en materia de investigación del deterioro cognitivo en mayores del municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE**

#### **REUNIDOS**

*De una parte, el Director del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Facultad de Psicología, de la Universidad de La Laguna (España), Sr. Juan Manuel Bethencour, y de otra*

*Y, de otra parte, Don José Manuel Molina Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con DNI 43.600.091-A, inscrita en el registro con CIF: P 3804600I y domicilio social en Plaza San Marcos, nº 1. Municipio Tegueste, CP: 38280, en nombre y representación del mismo.*

#### **EXPONEN**

*1.- Considerando el respeto que nuestras Instituciones se profesan, en razón de sus respectivas competencias.*

*2.- Considerando la disposición de ambas Instituciones de contribuir en el trabajo con la población de tercera edad, y el impulso que las actividades que desempeñan puede aportar a la consecución de este objetivo.*



3.- Considerando el deseo, libremente expresado por las partes, de participar en un proyecto de cooperación encaminado al intercambio de experiencias en la actividad investigadora.

4.- Considerando, por todo ello, que parece conveniente desarrollar un marco apropiado que pueda servir de cauce al planteamiento y realización de tales propósitos.

*Ambas partes desean definir los términos y condiciones generales de su participación en el proyecto, para lo que, reconociéndose mutuamente capacidad y personalidad para la firma del presente Convenio*

#### ACUERDAN

PRIMERO.- *Que el objeto principal de este Convenio es el acercamiento y la colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la investigación sobre el deterioro cognitivo, lenguaje y tercera edad, que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el trabajo conjunto de alumnos, personal académico y personal del centro.*

SEGUNDO.- *Que para la implementación de tal objeto, se propone desarrollar una serie de acciones concretas, tales como:*

*-Propiciar la participación del personal de cada Institución a lo largo de la línea de investigación.*

*-Elaborar un programa de intervención, en el que se especificará las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos, y que se recogerán como anexos a este Convenio.*

*-Desarrollar el intercambio de información necesaria para el buen desarrollo del proyecto de investigación.*

TERCERO.- *La selección de las personas que participen en las actividades derivadas de este Convenio se realizará según las normas de la Institución de origen, y quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde desempeñen dichas actividades, sin que de ello se derive la creación de relaciones laborales entre la persona y la Institución de acogida.*

CUARTO.- *Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la financiación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas relacionados con este Convenio.*

QUINTO.- *Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una de las instituciones podrá proponer a la otra su modificación.*

*SEXTO.- Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 3 años, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes, previa evaluación conforme a los términos establecidos en los anexos que estén en vigor al cumplirse dicho plazo. La entrada en vigor supone la terminación automática de cualquier convenio suscrito previamente con la misma finalidad por ambas instituciones. Cualquiera de las partes podrá solicitar la denuncia de este Convenio, previa notificación a la otra con 90 días de antelación. La no renovación o denuncia del presente convenio, así como la terminación automática referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.*

*En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento.”*

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos tengan que ver con este asunto.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Universidad de La Laguna y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cuarenta minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ      DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA